

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 110013110003-2020-00147

En atención al escrito obrante a folio 49, **SE TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO** señor ALVARO DIEGO SANCHEZ SOSA, por conducta concluyente en gracia al poder que otorga, de conformidad con el art. 310 del C.G.P., en consecuencia, proceda la secretaria a contabilizar el término para que el demandado ejerza su derecho de defensa.

SE RECONOCE PERSONERÍA al doctor RAMON SUAREZ ROBAYO, como apoderado del demandado, en la forma y términos y para los efectos de poder a él conferido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

